A. 1314. XLVIII.
PVA
Aquino Britos, Armando Rafael s/ su presentación en autos: "Altabe de Lertora, Martha H. c/ Universidad Nacional del Nordeste".

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013.

Autos y Vistos; Considerando:

Que corresponde recordar que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24, inc. 5°, del decreto-ley 1285/58, esta Corte Suprema solo tiene competencia para conocer en recurso de queja por retardo de justicia respecto de las cámaras nacionales de apelaciones, y no con relación al que se atribuye a magistrados de otras instancias.

Por ello, se rechaza lo solicitado a fs. 194. Notifíquese y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY